

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N.º **437** -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 12 DIC. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente N.º 5825081-2024-GRJ, con su contenido: Memorando N.º 3886-2024-GRJ/PPR, Informe favorable sobre expedientes en calidad de cosa juzgada y demás documentos adjuntos con (36) folios;

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2º del artículo 139º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "... en sus propios términos ..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos;

Que, según el artículo 27 del código procesal constitucional. Ejecución de sentencia Las sentencias dictadas por los jueces constitucionales tienen prevalencia sobre las de otros órganos jurisdiccionales. Para el cumplimiento de las sentencias y de acuerdo con el contenido específico del mandato y la magnitud del agravio constitucional;

Que, el mandato del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, contiene la obligación de acatar y dar cumplimiento de las decisiones judiciales, en sus "... propios términos ...", sin poder calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante la Resolución número uno, de fecha diecisiete de enero del 2024 en el expediente judicial 00044-2024-0-1501-JR-LA-04, donde el poder judicial resuelve ADMITASE la demanda CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA interpuesta por DURAND ARIAS, YOLANDA CAROLINA, sobre "Cumplimiento por la administración de una determinada actuación a la que se encuentre obligada por mandato de la ley", seguida contra el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, debiendo tramitarse la presente en la vía correspondiente al PROCESO URGENTE, consecuentemente;



DOC. Nº	8364811
EXP. Nº	5825081

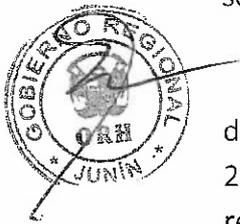


Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Que, mediante Resolución N.º 08 de fecha veintiocho de mayo del 2024, recaído en el expediente judicial 00044-2024-0-1501-JR-LA-04, el poder Judicial Resuelve 1. DECLARAR INFUNDADA la excepción de prescripción, deducida por el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN. 2. DECLARAR FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS contra el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, con conocimiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, sobre el pago del Decreto de Urgencia N° 037-94 y la bonificación especial del 16% dispuestas por los decretos de urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99, desde la fecha de su cese en adelante. 3. ORDENO al Gobernador del GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, CUMPLA con PAGAR a favor de la demandante los DEVENGADOS del incremento remunerativo del Decreto de Urgencia N° 037-94 y la bonificación especial del 16% dispuestas por los decretos de urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99, a partir de la fecha de su cese en adelante (respecto del D.U N° 037-94) y el incremento de los decretos de urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99 lo cual se verificara en ejecución de sentencia, más los intereses legales respectivos, conforme a los fundamentos de la presente sentencia los cuales se liquidarán en etapa de ejecución de sentencia y bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento;



Que, mediante SENTENCIA DE VISTA N.º 1103 - 2024, con resolución número doce de fecha dieciséis de agosto de 2024, recaído en el expediente judicial 00044-2024-0-1501-JR-LA-04, donde el poder judicial CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número ocho de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, en los extremos que resuelve DECLARAR infundada la excepción de prescripción y, FUNDADA la demanda interpuesta por YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS, ordenando que la demandada CUMPLA con emitir resolución administrativa otorgando a la parte demandante el reajuste de su pensión con el incremento del D.U. 037-94 por el monto de S/.360.00 soles, en forma continua y permanente dentro de las planillas y boletas de pago, conforme a lo señalado en la presente sentencia;

Que, mediante Resolución número 15 de fecha once de noviembre del 2024, recaído en el expediente judicial 00044-2024-0-1501-JR-LA-04, donde el poder judicial Resuelve APRUEBASE el INFORME PERICIAL DE PARTE presentado por la parte demandante con escrito de fecha 09 de setiembre del 2024, en merito a los fundamentos expuestos. 2. REQUIERASE al señor ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE Gobernador del GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, dada su condición de titular del pliego de la entidad demandada o al que haga sus veces, BAJO RESPONSABILIDAD: A. CUMPLA con INSCRIBIR la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, a efectos de la programación del pago del monto dinerario establecido en el



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

informe pericial, en atención al Art. 4° del Reglamento de la Ley N° 30137 Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que tiene por finalidad establecer los criterios de prioridad del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, a fin de reducir costos al Estado; así como para determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley, siendo la aplicación de criterios de priorización de acuerdo a la clasificación de las obligaciones en cinco grupos y en la forma prevista en el Art. 3° de la acotada norma;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 248 – 2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con R.E.R N.º 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N.º 000078 – 2024-GRJ/GR del 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago por devengados e intereses legales de los conceptos remunerativos de Bonificación Especial, D.U. N.º 090-96, 073-97 y 011-99 por la suma de S/. 51,979.42 (Cincuenta y un mil novecientos setentinueve y 42/100 soles) a favor de DURAND ARIAS YOLANDA CAROLINA, en cumplimiento al mandato judicial 00044-2024-0-1501-JR-LA-04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO – AFECTAR a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y al file personal para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

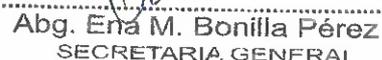
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Benx Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

12 DIC 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL